



REF. PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2022-0021-00
DE: HECTOR JESUS JAIMES BORMITA Y AURORA RIAÑO ACUÑA
CONTRA: ORFELINA BOHORMITA Y OTROS

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, marzo 20 de 2024.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, marzo veinte de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la parte actora respecto de la notificación “por aviso” del señor BENJAMIN JAIMES BOHORMITA guía N° 700120116789 (expediente digital N°101-104), se tiene que no puede ser tenida en cuenta ya que la dirección allí suministrada no corresponde a la misma dirección de la notificación personal –expediente digital No.69-. en consecuencia no se cumple con los parámetros descritos en el artículo 292 del CGP.

Por otra parte, y conforme al estado de cuenta del impuesto predial allegado, se requiere a la parte para que informe si es esa la dirección que debe tenerse en cuenta para efectos de notificación del señor Benjamin Jaimes Bohormita,

NOTIFIQUESE


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS DIGITALES No. 10 que se publica en el portal web de la rama judicial. 21 de marzo de 2024.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario